Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE

Zeral mente para que en nro nombre y como tal Ciud. pa
se ala de Murcia y adondemas conbenga y ante
zesario sea Iuste con el s.or Don Luis Antonio de Mexia
lima y Mota Cavallero del orden de nra señora de
Montesa del Consejo de S. M. y Super Intendente gene
ral de este Reinado el repartim.to de la Sal de esta dha
Ciud. y sus vezinos, atendiendo al maior alibio dellos por
el Ajuste y prezios que pareziere mas combeniente, y hecho
el dho ajuste, que dan otorgan y otorgue sobre ello para
la paga y satisfaczion de lo que asi ajustare, y plazos que
combinieren las escripturas de obligazion que por
dho s.or Montesa se le pidieren, con todas las clau
sulas y zircunstanzias que para su balidazion y subsis
tenzia convengan, obligando a esta Ciud. y a sus pro
prios y arvitrios para ello, y con las Condiziones que
sean mas del seguro y benefizio de la R.l Hazienda,
y con las demas Calidades plazos y satisfacziones que
dho s.or tubiere por combenientes, haziendo a este
fin todas las diligenzias nezesarias hasta su lo
gro, presentando qualesquiera pedimentos y otros des
pachos que com bengan, y en prueba testigos, y pro
banzas, oiga autos Interlocutorios y senten
zias difinitivas, consienta lo que fuere en fa
bor desta Ciud. y sus vezinos, y de lo en contrario
apele y suplique, y las siga, donde le con benga
las Iure y sea parte dellas quando bien bisto